ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2520-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Nueva Alianza.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	20 de septiembre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de septiembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Establecer que el monto de la prima de antigüedad deberá determinarse con base en el salario que percibía el trabajador al momento en que concluyó su relación laboral, pero en ningún caso será inferior al salario mínimo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO **Artículo 162.-** … **I.** … **II.** *Para determinar* el monto *del salario, se estará a lo dispuesto en los artículos 485 y 486;* **III a VI.** …	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 162 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** **Artículo Único.** Se reforman el párrafo primero y la fracción II del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: **"Artículo 162.** Los trabajadores tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las normas siguientes: **I**. ... **II.** El monto **de la prima de antigüedad deberá determinarse con base en el salario que percibía el trabajador al momento en que concluyó su relación laboral, pero en ningún caso será inferior al salario mínimo.** **III.- V**. ...
	Transitorio **Único**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL